

Notaria

46831

46831

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1RA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS**

A favor de **ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL**

El **14 DE FEBRERO DEL 2013**

Parroquia

Cuántía **INDETERMINADA**

Quito, a **14 DE FEBRERO DEL 2013**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS

A FAVOR DE:

ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL

CUANTIA: USD. 1.000,00

DI 3 COPIAS

MMG

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, Comparece al otorgamiento de esta escritura en calidad de Cedente, la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS de estado civil soltera; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señora: ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL, de estado civil casada, por sus propios derechos, debidamente autorizada por su cónyuge Sr. CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS; todos por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, de nacionalidad

ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura en calidad de Cedente, la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS de estado civil soltera; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señora: ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL, de estado civil casada, por sus propios derechos, debidamente autorizada por su cónyuge Sr. CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, tal cual lo hacen en esta escritura. **CLAUSULA SEGUNDA.-** ANTECEDENTES.-

a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, con fecha veinte de julio del año dos mil once, se constituyó "PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.", por contrato social otorgado por el señor CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS, de estado civil casado; y la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS, de estado civil soltera; ante el Notario Décimo

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



del Cantón Quito, Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y nueve de septiembre del año dos mil once.- b).- El capital suscrito por el señor CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS, en la compañía "PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.", asciende a la suma de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.000,00) correspondiéndole nueve mil (9.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%); y por la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS el capital asciende a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00) correspondiéndole mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%).- c.- Mediante acta de fecha ocho de febrero del dos mil trece, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad, autorizar a la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS, la cesión de mil participaciones de un dólar cada una, dando un total de mil dólares; a favor de la señora ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL.- Cuya acta se adjunta como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-** CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes señalados, la señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS, cede mil participaciones de un dólar a favor de la señora ELVIA

ADRIANA PEÑA VILLARRUEL; La Cesión de Participaciones efectuada representa el diez por ciento de las participaciones sociales pagadas que la cedente mantienen en la compañía; Instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de "PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS	9.000,00	9.000,00	00,00	9.000
ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL	1.000,00	1.000,00	00,00	1.000
TOTAL	10.000,00	10.000,00	00,00	10.000

Los cedentes y cesionarios declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** La Señora ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARROEL paga de contado a la cedente señorita IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS la cantidad MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.000,00) por la cesión de participaciones.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.-** La Cesionaria queda autorizada para solicitar al Notario Décimo de este Cantón, tome nota al margen de la escritura de constitución de "PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA." la presente cesión de participaciones y siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual manera, la Cesionaria queda autorizada para solicitar al

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Señor Registrador Mercantil, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Dr. SALVADOR ESCOBAR RODRIGUEZ, con matrícula profesional número seis mil quinientos cuarenta y cinco, del Colegio de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



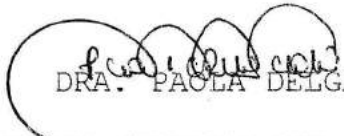
IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS

C.C. 092359646-4



ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL

C.C. 170318744-1



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD
PRECORIS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil trece, a las 15:00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA., en su local ubicado en la calle Antonio Ruiz E1-77 y República Dominicana de esta ciudad de Quito, encontrándose todo el capital reunido, resultando que concurren las siguientes personas: el Sr. Carlos Fernando Molina Palacios, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PRECORIS CIA. LTDA., con un capital pagado de 9.000,00 dólares americanos y la Srta. Ivonne Cecilia Saltos Palacios, con un capital pagado de 1.000,00 dólares americanos.....

Todos los cuales representan un capital pagado de \$ 10.000,00 dólares americanos, correspondiente al 100% del capital total de la compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día que a continuación se mencionan.

Establecida la Junta Universal. Actúa en secretaria la señorita Ivonne Soraya Molina Peña quien procede a la lectura del siguiente punto del orden del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Punto que es aprobado por unanimidad por la Junta Universal.

La Junta General Universal, aprueba las siguientes cesiones de participaciones:

Ivonne Cecilia Saltos Palacios cede sus 1.000 participaciones de un dólar a favor de Elvia Adriana Peña Villarruel.

Las cesiones efectuada representan el 10% del total del capital de la compañía es decir MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 1.000,00).....

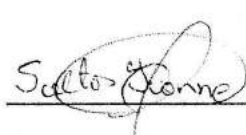
La Junta General Extraordinaria aprueba la Cesión de participaciones y delega al Gerente de la Compañía a que realice todos los legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.....

No habiendo otro asunto tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Siendo la sesión a las 15:30.

**PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD
PRECORIS CIA. LTDA.**



Lista de socios concurrentes a la Junta Universal de la Compañía, celebrada el 8 de febrero del 2013.

<u>NOMBRE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>FIRMA</u>
Carlos Fernando Molina Palacios	9.000	
Ivonne Cecilia Saltos Palacios	1.000	
TOTAL PARTICIPACIONES	10.000 de \$ 1.00 c/u	
TOTAL	\$ 10.000,00	



PRECORIS CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL

CERTIFICADO

Yo, CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS, en calidad de Gerente General, certifico que mediante Junta Universal de Socios de 8 de febrero del 2013, se procedió entre otras cosas a tratar la posibilidad de que la socia de la compañía **PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.**, Srta. IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS, ceda sus participaciones a la Sra. ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL; la misma que en su parte pertinente textualmente dice.....

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Punto que es aprobado por unanimidad por la Junta Universal.

La Junta General Universal, aprueba las siguientes cesiones de participaciones:

Ivonne Cecilia Saltos Palacios cede sus 1.000 participaciones de un dólar a favor de Elvia Adriana Peña Villarruel.

Las cesiones efectuada representan el 10% del total del capital de la compañía es decir MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 1.000,00).....

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y la interesada puede hacer uso del presente en lo que creyere pertinente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MOLINA PALACIOS
GERENTE GENERAL
PRECORIS CIA. LTDA.

 **CIUDADANIA** 092359646-4

SALTOS PALACIOS IVONNE CECILIA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 NOVIEMBRE 1985
010-A 0154 03357 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1986

Saltos Ivonne



ECUATORIANA***** **V4343V4242**

SOLTERO **ESTUDIANTE**
PRIMARIA
EMERGE SALTOS TUAREZ
CECILIA PALACIOS MOREIRA
GUAYAGUIL 18/12/2003
18/12/2015

REN 0611549



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

300-0017
NÚMERO

0923596464
CÉDULA

SALTOS PALACIOS IVONNE CECILIA

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMINGO

PROVINCIA
ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

CANTÓN
GUAYAGUIL

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PSA 170318744-1

PENA VILLARRUEL ELVIA ADRIANA
IMBABURA/OTAVALO/SAN RAFAEL
05 MAYO 1950
REN CIV 001-1 0184 00366 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1950



Elvia Adriana Peña Villarruel

ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO CARLOS F MOLINA PALACIOS

SECUNDARIA POLICIA

LUIS PENA

ROSA VILLARRUEL

QUITO 12/06/2003

12/06/2015

REN 0699316



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

355-0006 1703187441
NÚMERO CÉDULA

PEÑA VILLARRUEL ELVIA ADRIANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CARCELEN CARCELEN
PARROQUIA ZONA

Elvia Adriana Peña Villarruel

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

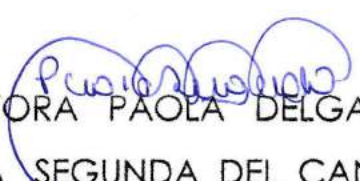
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(esa), que me fue presentado para este efecto y que acta seguido devolví al interesado.

Quito, a 14-02-2013

Paola Delgado
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA. PRECORIS CIA. LTDA. QUE OTORGA: IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS. A FAVOR DE: ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.





Factura: 003-001-000023248



20171701010001233

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

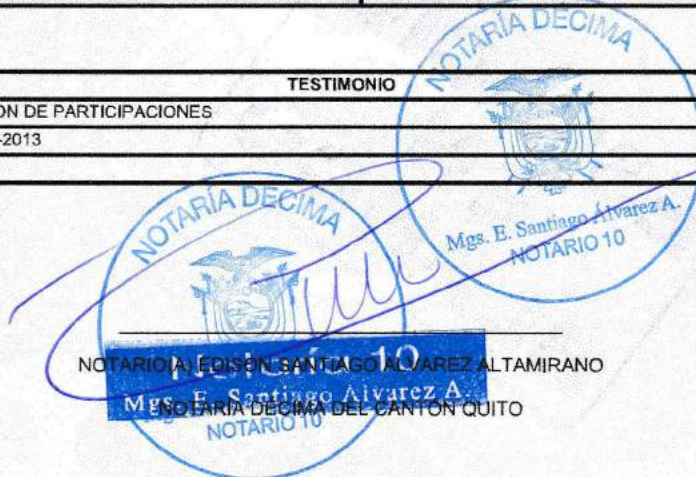
RAZÓN MARGINAL N° 20171701010001233



MATRIZ	
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA PEÑA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710169317
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
NOTARIO 10



RAZON: SIENTO LA QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA LTDA CELEBRADO EL DIA 22 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL DR ROMULO JOSELITO PALLO NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; OTORGADO POR: IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS Y OTROS CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO, SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION Y DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: IVONNE CECILIA SALTOS PALACIOS A FAVOR DE: ELVIA ADRIANA PEÑA VILLARRUEL HOY DIA 25 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.


MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	669
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /14/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS DE SEGURIDAD PRECORIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3292 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL